

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)
SUCESION
Radicado: 2020-00274

Se requiere a la parte actora, para que indique a cuál de los dos Juzgados Promiscuos Municipales de Rionegro le correspondió el secuestro el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 020 – 43560 de la oficina de instrumentos públicos de Rionegro – Antioquia; lo anterior con el fin de proceder a ordenar el levantamiento del mismo, tal como se dispuso por este despacho en auto del primero (01) de abril de los corrientes.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de uno de los herederos, en consecuencia, remítasele copia del trabajo de partición y la sentencia que lo aprobó.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ccc9eb965a7b8dac5f07d6dc41161783356d3a0d76f1fd8d677e56927914e99**

Documento generado en 04/05/2022 11:31:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>